MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 27 JUN. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2500-2014, por el cual solicita, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2012-MDJN/A de subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "R" lote 16, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Eduardo Arce Hernández.**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose rectificado el lote matriz con nuevas medidas perimétricas como consta en la Partida Nº 02004686 de los Registros Públicos, y estando al Informe Nº 118-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe Técnico Nº 149-2014-MDJN-SGDUR/AC es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2012-MDJN/A de fecha 03 de agosto de 2012 de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma GH.010, Capítulo II, Artículo 11 de independización y subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010086201 de fecha 14 de mayo de 2014;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "R" lote 16, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 502.62 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 16.46 ml.
- Por la Derecha o Este, limita con los lotes 13, 14 y 15, en un tramo de 30.00 ml.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con los lotes 1 y 2, en un tramo de 29.92 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote 8, en un tramo de 17.10 ml.

ÁREA : 502.62 m^2 PERÍMETRO: 93.48 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A</u>: PROPIEDAD DE DON EDUARDO ARCE HERNÁNDEZ.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 8.23 ml.
- Por la Derecha o Este, limita con el sub lote 16B, en un tramo de 29.96 ml.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con los lotes 1 y 2, en un tramo de 29.92 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote 8, en un tramo de 8.55 ml.

ÁREA : 251.15 m^2 PERÍMETRO: 76.66 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B</u>: PROPIEDAD DE DON MARCO ANTONIO ARCE HERNÁNDEZ

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Moisés Cavero, en un tramo de 8.23 ml.
- Por la Derecha o Este, limita con los lotes 13, 14 y 15, en un tramo de 30.00 ml.
- Por la Izquierda u Oeste, limita con el sub lote 16A, en un tramo de 29.96 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el lote 8, en un tramo de 8.55 ml.

ÁREA : 251.47 m^2 PERÍMETRO: 76.74 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
SUB LOTE 16A	EDUARDO ARCE HERNÁNDEZ	251,15	76,66
SUB LOTE 16B	MARCO ANTONIO ARCE HERNÁNDEZ	251,47	76,74
LOTE MATRIZ		502,62	93,48

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 136-2012-MDJN/A, de fecha 03 de agosto del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA